

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, dieciséis de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00179-00
Demandante: MARTHA LUDY VILLAMIZAR VARGAS
Demandado: JOSE MIGUEL QUINTANA ESPINEL
Proceso: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA

La señora MARTHA LUDY VILLAMIZAR VARGAS presentó solicitud de amparo de pobreza consagrado en el Art. 151 del C.G.P. para que se le designe un apoderado para instaurar proceso de Custodia y Cuidados personales respecto de su hijo MIGUEL SANTIAGO QUINTANA VILLAMIZAR contra el señor JOSE MIGUEL QUINTANA ESPINEL, por no encontrarse en capacidad de sufragar los costos que conlleva instaurar el proceso por medio de apoderado.

La anterior solicitud se ajusta a lo establecido en el art. 151 del C.G.P. por lo cual se concederá el beneficio solicitado para los efectos dispuestos en el Art. 154 de la misma normativa, designándole un abogado para que presente la demanda y la represente en el transcurso del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder a la solicitud de Amparo de Pobreza solicitada por la señora MARTHA LUDY VILLAMIZAR VARGAS para instaurar proceso de Custodia y Cuidados Personales respecto de su hijo MIGUEL SANTIAGO QUINTANA VILLAMIZAR contra el señor JOSE MIGUEL QUINTANA ESPINEL; en consecuencia, se le designa como apoderado al doctor CARLOS ALBERTO ORLANDO MORALES HIGUERA, para los efectos establecidos en el Art. 154 del C.G.P.

SEGUNDO: Comunicar el nombramiento al apoderado designado a quien se le advertirá que el cargo es de forzoso desempeño, por ello debe manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres días siguientes a la comunicación, de lo contrario incurrirá en falta sancionable (Art. 154 C.G. P).

TERCERO: Envíese a las partes link del presente trámite para su conocimiento.

CUARTO: Posesionado el apoderado designado, archívese lo actuado.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Pamplona, 19 de septiembre de 2022
El PROVEIDO anterior, de fecha 16 de septiembre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 038 publicado el día de hoy.
ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL
Secretaria